



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **FNCOT/ITP/012/2022**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO FONACOT**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. PAMELA ITZEL BERBER ROQUE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 14 de octubre del 2022, "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**EL PROVEEDOR**", celebraron el contrato plurianual abierto identificado con el número **FNCOT/ITP/012/2022** para el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, con una vigencia original pactada del **03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2024**, en lo sucesivo el **CONTRATO**, por un monto máximo de **\$1,794,100.00** (Un millón setecientos noventa y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de **\$717,640.00** (Setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA.
2. Mediante oficio **SGTIC.497.11.2024**, de fecha 11 de noviembre de 2024, "**EL INSTITUTO FONACOT**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
3. Con escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, "**EL PROVEEDOR**", manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en "**EL CONTRATO**".
4. Que por oficio número **SGTIC.572.12.2024**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", con el fin de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, para dar continuidad al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la



Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 29 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con los artículos 74 fracción II y 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, el **C. Enrique Cortés Ruy Sánchez**, en su calidad de Director de Infraestructura Tecnológica con **R.F.C. CORE790614FG4**; en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, suscribe el presente instrumento, por lo que la facultad de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente convenio continuará a cargo del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número SGA/1086/12/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Subdirección General de Administración de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con autorización de la Dirección General.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

**II. DECLARA INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** y **"EL PRIMER CONVENIO"**, no han sido modificadas, por lo que la **C. Pamela Itzel Berber Roque**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número No. 2,275 de fecha 25 de noviembre de 2020, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Titular de la Notaría Pública número 192 del Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 42, Primer piso, Oficina A, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.



**III. "LAS PARTES" DECLARAN:**

- III.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, convienen que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin afectar los montos mínimos y máximos totales originalmente pactados, de conformidad con el oficio número **SGTIC.572.12.2024**, de fecha 18 de diciembre de 2024, que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a continuar prestando el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (lote 2)** dentro de la vigencia comprendida del **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, y en el que se reconozca la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2025**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 91 y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A excepción de la modificación aquí consignada, los demás términos y condiciones en que fue expedida originalmente la fianza subsistirán inalterados.

**CUARTA. INALTERABILIDAD.**

Las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **"EL CONTRATO"**.

**QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 27 de diciembre 2024.

**POR "EL INSTITUTO FONACOT"**

**C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**  
**APODERADA LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. PAMELA ITZEL BERBER ROQUE**  
**APODERADO LEGAL**

**C. ENRIQUE CORTÉS RUY SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**  
**TECNOLÓGICA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA**  
**DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS**  
**DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON**  
**FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL**  
**ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL**  
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL**  
**CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**ÁREA CONTRATANTE**

  

**C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
*fonacot*

CONVENIO No. FNCOT/ITP/012-1/2022

# ANEXO I

## OFICIO No. SGTIC.572.12.2024

1/2  
SGTIC  
1/2



20 DIC. 2024



Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación  
Oficio No. SGTIC.572.12.2024

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

**Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Presente



*11.05 Juan Carlos*

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y en base al "Tercer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su Anexo 1, "Anexo Técnico" formalizados el 28 de junio de 2023, mismos que se encuentran vigentes, y a lo establecido en la cláusula QUINTA, "Modificaciones del Contrato", del contrato No. FNCOT/ITP/012/2022, celebrado con la empresa Innob IT Group, S.A. de C.V., me permito solicitarle a usted realizar los trámites para la generación de un primer Convenio Modificatorio al contrato del prestador antes mencionado, modificando su cláusula CUARTA, "Vigencia", para el "Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2).

La vigencia original asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/ITP/012/2022	Del 03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2024	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

a) Solicitud de modificación a la cláusula CUARTA, "Vigencia" del "Arrendamiento de equipo para red LAN y WLAN" (Lote 2), por lo que la vigencia quedaría:

- Vigencia: Del 03 de octubre del 2022 al 31 de marzo de 2025.

Por lo que los montos mínimos y máximos quedaría de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28%	\$ 102,520.00	\$ 256,300.00
2023	42.86%	\$ 307,560.00	\$ 768,900.00
2024	21.43%	\$ 153,780.00	\$ 384,450.00
2025	21.43%	\$ 153,780.00	\$ 384,450.00
GRAN TOTAL	100%	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

b) Objeto y Justificación

*[Handwritten signatures and initials]*



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**FONACOT**



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.572.12.2024

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

**OBJETO**

Contar con el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2), que permita la interconexión de equipos de cómputo, servidores y dispositivos de red por medio de la red inalámbrica, mejorando la comunicación, productividad, y eficiencia en las oficinas a nivel nacional, y así cumplir con las metas y objetivos del Instituto FONACOT.

**JUSTIFICACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de la cláusula QUINTA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO". del contrato FNCOT/ITP/012/2022, celebrado con la empresa Innob IT Group, S.A. de C.V., se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para la ampliación en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2), el cual permite la interconexión de equipos de cómputo, servidores y dispositivos de red por medio de la red inalámbrica, mejorando la comunicación, productividad, y eficiencia en las oficinas a nivel nacional, y así cumplir con las metas y objetivos del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del CONTRATO No. FNCOT/ITP/012/2022, se solicita la celebración de un primer convenio el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

**c) Descripción del arrendamiento**

Los equipos con los que se cuenta en el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2), incluyen licenciamiento, actualizaciones, Hardware, software, accesorios, recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados y reubicaciones.

Mesa de ayuda para solicitar la atención, diagnóstico y solución de fallas de los equipos arrendados.

Servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional, con deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio requeridos.

Entregables mensuales, de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.572.12.2024

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

- Reporte de Incidencias.

**d) Justificar la ampliación**

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un primer convenio al **CONTRATO No. FNCOT/ITP/012/2022**.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2), el cual se encuentra encaminado a dar continuidad a la operación de las oficinas a nivel nacional, brindando una conexión por medio de la red inalámbrica de los equipos de cómputo, servidores y dispositivos de red que soportan dicha tecnología para el intercambio de información y comunicación a todo el personal del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los procesos de comunicación interna e intercambio de información, y con la finalidad de mantener las herramientas que se ofrecen a través del "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2), se solicita la celebración de un primer convenio.

**e) Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 32303 "Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones"**

**f) Incremento solicitado en vigencia.**

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT, así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del primer convenio modificatorio al **CONTRATO No. FNCOT/ITP/012/2022**, para la ampliación de la vigencia del contrato original del "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" (Lote 2), celebrado con la empresa **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **03 de octubre del 2022 al 31 de marzo de 2025**, quedando de la siguiente manera:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/ITP/012/2022 y CONVENIO No. FNCOT/ITP/011-1/2022	Del 03 de octubre del 2022 al 31 de marzo de 2025	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



**Trabajo**

Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fona**  
**cot**



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.572.12.2024

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN"** (Lote 2).
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN"** (Lote 2).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. RICARDO ORÍA ESQUIVEL**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Elaboró:	TP. Eduardo Torres González	Jefe de departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Validó:	Ing. Alejandro García Cortes	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	